tam.to y lo firmaron el D.r Al.e ma.r y
Caballeros Reg.res de que Nosotros los Ess.nos
Damos fee=

Lic.do D.n Pasqual Nieves Coello — D.n Fer.do Ybañez — D.n Joseph Serrano de Espejo

Juan Miguel Spuche — D.n Pedro Diaz de Muñoz

D.n Antonio Azorin Vez.te — D. Juan Ortuño Muñoz

D.n Pedro Ortuño Ybañez

Ortuño

Miguel de Ortega Martinez — Juan Joseph Azorin Bdiosta

Asimismo acordaron; que en atencion a administrar esta Villa las R.s tercias, y de su producto hacen pago a las R.s contribuciones, por las quales se halla encabezada, y ser preciso el Breve despacho de la porcion de trigo que le a correspondido, y el precio regular que de presente tiene es el de treinta y dos R.s la fanega, y que aunque en alguno de los lugares circunbezinos, pasa a treinta, atendiendo a los gastos de conducion que importa la misma cantidad de los treinta y dos R.s y es de mejor calidad el de otras tercias, desde luego se entren en el R.l Posito al precio referido, a fin de su Reintegracion, lo que se executa con Inbercion de los Com.s Nombrados: y lo firm.n el D.r Al.e ma.r y dos cav.s reg.res de que doy fee=

Lic.do D.n Pasqual Nieves Coello — D.n Jph Serrano de Espejo